

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
ACUI/ Rechazo por sobre posición
IT 259-2010 C. 0587-2004



RECHAZA SOLICITUDES DE
CONCESION DE ACUICULTURA QUE
INDICA.

VALPARAISO, 26 NOV 2010

R. EX. N° 3578

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 259, N° 305, N° 364, N° 490, N° 505, N° 617, N° 682, N° 851, N° 1072, N° 1121, N° 1126, N° 1133, N° 1135, N° 1142, N° 1175, N° 1251, N° 1295, N° 1303, N° 1341, N° 1356 y N° 2115, todos de 2010, N° 1465, N° 1693 y N° 1994, de 2007, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a concesiones de acuicultura ya otorgadas y actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los Informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. N° 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 204103150, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca, R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Casilla N° 27, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1463 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 203111038, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 113 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 208042002, presentada por Javier Astaburuaga Helfmann, R.U.T. N° 7.011.412-7, con domicilio en Avenida Vitacura N° 5093, oficina N° 405, Santiago, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 87 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 208105020, presentada por María Orfelina Delgado Velásquez., R.U.T. N° 8.024.700-1, con domicilio en Mocopulli N° 750, Ancud, respecto de la concesión otorgada mediante D.S. N° 843 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 5) Solicitud N° 208106032, presentada por Luis Alfonso Rival Gallardo, R.U.T. N° 7.850.190-1, con domicilio en Pedro Montt N° 265, Quellón, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 176 de 2006, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 208103147, presentada por Ángel Gabriel Guala Márquez, R.U.T. N° 9.542.540-2, con domicilio en Detico rural s/n, Queilen, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 780 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 207104067, presentada por Reinaldo Segundo Tecas Leviñanco, R.U.T. N° 6.575.236-0, con domicilio en Correo Calbuco, Calbuco, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 846 de 2006, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 203103106, presentada por Christian Erwin Salomon Rojas, R.U.T. N° 8.943.474-2, con domicilio en Canal Moraleda N° 027, Villa Almirante Wilson, Peñablanca, Villa Alemana, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1007 de 2006, de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Solicitud N° 208111211, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1819 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 10) Solicitud N° 203103182, presentada por Pedro Jaime Barría Pérez, R.U.T. N° 8.394.485-4, con domicilio en Thompson N° 255, Castro, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1567 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 11) Solicitud N° 208111226, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1628 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 12) Solicitud N° 208111213, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1416 de 2004, de la Subsecretaría de Marina.

- 13) Solicitud N° 208111237, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 1612 de 2007, de la Subsecretaría de Marina.
- 14) Solicitud N° 207122059, presentada por Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., R.U.T. N° 78.754.560-2, con domicilio en Camino a Chinquihue, kilómetro 12, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1683 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 15) Solicitud N° 208111210, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1593 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 16) Solicitud N° 207031012, presentada por Hidrocultivos S.A., R.U.T. N° 79.732.410-8, con domicilio en Wheelwgrith N° 905, Caldera, respecto de la concesión otorgada por Resolución N° 1758 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- 17) Solicitud N° 208111209, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1636 de 2002, modificada por Resolución N° 2256 de 2009, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 18) Solicitud N° 208111195, presentada por Pesquera Los Fiordos Limitada, hoy Exportadora Los Fiordos Limitada, R.U.T. N° 79.872.420-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, oficina 1501, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 1447 de 2005, de la Subsecretaría de Marina.
- 19) Solicitud N° 208106089, presentada por Víctor Hugo Gómez Ebner, R.U.T. N° 9.144.822-K, con domicilio en Ernesto Riquelme N° 669, Quellón, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución N° 2030 de 1999, de la Subsecretaría de Marina.
- 20) Solicitud N° 206106031, presentada por Elsa Patricia Muñoz Espinoza, R.U.T. N° 13.299.827-2, con domicilio en Urmeneta N° 305, oficina N° 1106, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución N° 173 de 2010, de la Subsecretaría de Marina.
- 21) Solicitud N° 208111161, presentada por Aysenblue Aquaculture Sociedad Anónima, R.U.T. N° 76.892.570-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 652, Puerto Montt, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 2478 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

